

# Cancelación de la toma

## Descripción del Trámite:

Cancelación definitiva de la toma, lo cual dejara sin efectos el Contrato de prestación de servicios de la cuenta solicitada.

## Casos en los que se debe o puede realizar el trámite:

A petición usuario (titular/propietario), siempre y cuando la cuenta solicitante no tenga adeudos con el SAPAF (puede liquidar los adeudos en ese momento para poder efectuar el trámite) ni se encuentre habitada.

## Requisitos:

### Documentos que debe presentar:

Persona física:

- ✓ Copia de Identificación oficial vigente del titular de la cuenta.

Persona Moral:

- ✓ Copia de identificación oficial vigente del representante o apoderado legal
- ✓ Copia del Poder que faculte a quien realice el trámite

**Cuando la cuenta no se encuentra a nombre del actual propietario:** Debe Acreditar la propiedad con:

- ✓ Copia de escritura pública del inmueble

**Cuando el trámite no es realizado por el titular:**

- ✓ Carta poder simple: escrito libre (legible sin tachaduras ni enmendaduras) firmado por el propietario, donde autoriza que se efectúe el trámite en su representación, que contenga el nombre completo de quien efectuará el trámite y domicilio exacto del inmueble.
- ✓ Copia de identificación oficial vigente de quién efectuará el trámite

## Costo del Trámite o Servicio:

\$ 77.10 (Sesenta y siete pesos 10/100 MN) + **I.V.A.**

**Nota:** Precios vigentes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Según el artículo 14 de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Del ejercicio fiscal del año 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 30 de diciembre de 2020.

## Lugares y Horarios de Atención:

- ✓ En Oficina central: Nueva Galicia esq. Cuauhtémoc S/N Fracc. Colonial del Valle, de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas
- ✓ Plazarella de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados de 9:00 a 18:00 horas

## Tiempo de Respuesta:

- ✓ Tramite Inmediato.
- ✓ Autorización en máximo 10 días hábiles posteriores a recepción de la petición. Dicha solicitud no obliga al SAPAF a autorizar la suspensión, en tanto no se verifique que la finca se encuentra deshabitada.
- ✓ Una vez autorizada la suspensión, el retiro del cuadro de medición en máximo 5 días hábiles a contados a partir del siguiente día hábil al que efectuó el pago.